



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN R. N° 8943 -2021-UNFV

San Miguel, 26 de agosto de 2021

Visto, el Oficio N° 456-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 02.06.2021 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el desarrollo del **X CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES**, propuesto por la Oficina de Fomento de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Única Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público prescribe lo siguiente: Derógase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, décima, duodécima y décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021 y con Resolución R. N° 7990-2020-CU-UNFV de fecha 30.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2021;

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte I, Reglamento del Régimen de Pre Grado, Título I, Capítulo IX de las Actividades Extracurriculares, Artículo 56° establece autorizar a cada Facultad de la Universidad a organizar, desarrollar y evaluar actividades extracurriculares, con un mínimo de cuatro (04) créditos(...); en su Artículo 58° de la citada resolución se fija el valor asignado por escala y según la actividad y horas programadas;

Que, mediante Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite para su aprobación el proyecto denominado **X CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES**, que tiene como objetivo facilitar los medios y condiciones institucionales necesarios para desarrollar competencias investigativas entre los estudiantes de pregrado; con el propósito de generar conocimiento, conciencia, desarrollo social y progreso científico;

Que, la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 0858-2021-OP-OCPL-UNFV, de fecha 08.06.2021, señala que dicho evento académico es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiada; en ese sentido se recomienda que el presupuesto de gastos para el pago de asignación por participación de docentes expositores en actividades académicas, debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la “Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos”, aprobada con Resolución R. N°1711-2005-UNFV; asimismo, indica que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021, y siendo presupuestalmente procedente, corresponde emitir el acto resolutorio aprobando el desarrollo de la referida actividad;

Que, en mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en el Informe N° 111-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV y Oficio N° 0858-2021-OP-OCPL-UNFV, de fecha 08.06.2021, de la Dirección General de Administración en Oficio N° 0447-2021-DIGA-UNFV de fecha 16.07.2021, a lo señalado por el Vicerrector de Investigación Oficio N° 0241-2021-VRIN-UNFV de fecha 20.07.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 3319-2021-R-UNFV, de fecha 21.07.2021;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8943 -2021-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el desarrollo del **X CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES**, propuesto por la Oficina de Fomento de la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, el mismo que se desarrollará desde setiembre a diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar tres (03) créditos extracurriculares a los alumnos que participen en el referido curso, propuesto por la Oficina de Fomento de la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores; toda vez que se cumple con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad académica aprobada en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

MODULOS	COSTOS S/	HORAS	POR GRUPO	COSTO TOTAL S/
Expositores Módulo I	70	12	840.00	1,680.00
Expositores Módulo II	70	16	1,120.00	2,240.00
Expositores Módulo III	70	16	1,120.00	2,240.00
Expositores Módulo IV	70	12	840.00	1,680.00
TOTAL				7,840.00

ARTÍCULO CUARTO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores deberá cumplir con el registro de constancias y/o certificados, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2012-VRAC-UNFV "NORMAS PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN LA UNFV", aprobada mediante Resolución R. N° 446-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012.

ARTÍCULO QUINTO. - El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL